



Facultad de Psicología

Trabajo Integrador Final

Título: Violencia contra las mujeres y sufrimiento subjetivo: perspectiva crítica sobre los abordajes actuales

Modalidad de Presentación: Ensayo

Autora: Ana Sofía Pandolfi Martín

Legajo: P-5109/8

Docente Responsable: Mg. Ps. Silvana Leonor Lerma

Año: 2021

A mi papá, que anhelaba este momento tanto como yo.

A mi mamá, que junto a él me acompañó incondicionalmente en cada paso.

A mis dos compañeros eternos, Fer y Boris.

Al resto de mi familia y amigos, por el aguante constante. A Silvana, por acompañar y allanar el camino, siendo siempre faro. Y como dijo una hermana de la vida, a la Universidad Pública, siempre.

## **ÍNDICE**

1. Resumen y palabras clave 1 2. Introducción 1 3. Políticas públicas 2 4. General, particular y singular 3 4.1 Lo particular, lo singular y la dimensión subjetiva 4 5. 'Mujeres en situación de violencia' y 'violencia contra las mujeres' 4 6. Legislación, dispositivos y abordajes 6 7. Violencia contra las mujeres como problemática social y subjetiva 8 8. Violencia contra las mujeres: el abordaje de la dimensión subjetiva 9 8.1 Sufrimiento subjetivo 9 8.2 Escucha analítica: su importancia 10 a) Dar la palabra 10 b) El yo no es amo en su propia casa 11 c) Ética del bien vs ética del deseo 12 d) El análisis y la

## 1. Resumen y palabras clave

Los abordajes de las políticas públicas en violencia contra las mujeres suelen ser llevados a cabo desde prácticas reeducativas, pedagógicas y conductuales que mayormente aplican lógicas basadas en el saber conciente que las mujeres tienen o no de la problemática que atraviesan. Este trabajo se propuso contribuir al debate de la problemática y revisar los abordajes estatales en violencia contra las mujeres a nivel local, en particular las estrategias implementadas en la dimensión singular, fundamentando la importancia de una escucha analítica para promover la consideración de la dimensión subjetiva. El psicoanálisis invita a repensar las intervenciones, darle un giro a aquello que se manifiesta discursivamente, e interpelar el relato de cada una de las mujeres habilitando el despliegue del sufrimiento subjetivo, en el proceso de habitar en nombre propio lo azaroso de la vida más acorde a su deseo.

Palabras clave: Políticas públicas - violencia contra las mujeres - dimensión singular - sufrimiento subjetivo - análisis

## 2. Introducción

La violencia contra las mujeres es una problemática social en tanto afecta a miles de ellas a nivel mundial, dañando a la comunidad en su conjunto, constituyéndose en una violación constante de derechos y en una problemática de dominio público ante la cual el Estado tiene responsabilidad.

Debido a la complejidad de la temática, se requiere de un enfoque integral, interdisciplinario, transversal, intersectorial, de protección de derechos y perspectiva de género que se complemente con las normativas existentes a nivel provincial, nacional e internacional.

A partir de mi tránsito como estudiante por la Práctica Profesional Supervisada "A" en el área IV de Violencia de género, y de escuchar durante tres años como ayudante alumna de esa cátedra experiencias de estudiantes, surge la inquietud y preocupación que lleva al esbozo de este trabajo.

Cuando llegué a uno de los efectores municipales que albergan mujeres en situación de violencia, me encontré con que éstos no contaban con un espacio de asistencia psicológica instituido como tal. En su lugar, se les ofrecía entrevistas a cargo de concurrentes psicólogas.

Las concurrencias son formaciones teórico-prácticas *ad honorem* dirigidas a profesionales psicólogas, de un año de duración, que buscan brindar conocimiento y herramientas para la atención de los distintos dispositivos que abordan la problemática en el ámbito municipal.

Esta modalidad de funcionamiento en la institución generaba cierta inestabilidad tanto en la forma como en los tiempos de implementación de los espacios mencionados, dejando muchas veces trunco el trabajo que empezaban algunas mujeres con las psicólogas concurrentes que las asistían, o incluso, en algunas ocasiones, sin siquiera la posibilidad de iniciarlo.

A partir de esto, me sentí interpelada por las políticas públicas que dan marco a las intervenciones, en particular aquellas que abordan esta problemática, partiendo de una consideración que pude construir durante los últimos años de carrera: la importancia de un espacio que habilite la escucha analítica dentro de estos efectores.

Es decir, estas instituciones implementan acciones que ejecutan distintas políticas públicas planificadas y pensadas para dar respuesta a la problemática en cuestión. Entonces es posible interrogar, ¿cuáles son los presupuestos que subyacen a las políticas públicas en violencia contra las mujeres?, ¿cuáles son sus lógicas?, ¿qué

objetivos tienen?, ¿cómo piensan los posibles abordajes y cómo se llevan a cabo?, ¿por qué las estadísticas de feminicidios parecen indicar que las respuestas dadas no son

1

suficientes?, ¿por qué un gran porcentaje de mujeres que egresan de dichos efectores, retornan con quienes han ejercido violencia sobre ellas?

De la mano de estos interrogantes, este trabajo tiene como propósito repensar los fundamentos o supuestos básicos que subyacen a las políticas en esta área y su aplicación, en tanto abordajes y respuestas que intentan dar soluciones a una problemática que no cesa y, lamentablemente, crece de manera constante y forma parte de nuestra vida cotidiana.

Para profundizar en esto, además de revisar la legislación existente en materia de género, retomaré las categorías postuladas por Pedro Luis Castellanos (1990) quien conceptualiza tres posibles dimensiones de abordajes en salud: general, particular y singular. Si bien el autor lo plantea en relación a las determinaciones y condicionamientos del proceso salud-enfermedad en términos sanitarios, podemos aplicarlo a la lectura de las intervenciones en violencia contra las mujeres, problemática que además atraviesa y afecta de forma directa la salud integral de las mismas.

A la luz de estas categorías se problematizan, desde una visión crítica, los abordajes que se llevan a cabo en esta área, pensando cómo abarcar la problemática de forma profunda e integral, particularmente, a la hora de ejecutar acciones e intervenciones en la dimensión singular. Me refiero a poder identificar en esta última la necesidad de implementar estrategias que ofrezcan una escucha individual sistematizada, desde una perspectiva psicoanalítica, dando lugar al despliegue del sufrimiento subjetivo de las mujeres y a los detalles de su recorrido biográfico, ya que las políticas públicas parecen tomar sólo ciertos aspectos que se identifican como repetidos o presentes en la mayoría de ellas.

### **3. Políticas públicas**

La Comisión Económica por América Latina y el Caribe (CEPAL), desde una perspectiva de derechos, plantea que las políticas públicas son un “conjunto de objetivos, regulaciones, sistemas y entidades por medio de las cuales el Estado se dirige a crear oportunidades y fortalecer instrumentos en términos de la equidad y la integración social” (Gutiérrez, 2002: 1).

Las políticas sociales son pensadas y entendidas en relación a derechos, a acciones positivas respecto a ciertos grupos poblacionales que se encuentran expuestos a riesgos y contingencias, buscando materializar explícitamente los derechos sociales y económicos, reducir los niveles de exclusión, las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social, tomando una función integradora respecto a los derechos de bienestar, para lo cual el Estado debe superar las restricciones que impiden el ejercicio real de estos derechos, mejorando la calidad de vida y construyendo una ciudadanía activa (Gutiérrez, 2002).

Por su parte, Ballerini, Figueras y Del Carlo (2020) definen las políticas públicas como

[...] decisiones que toma el Estado en torno a problemáticas sociales, ya sea que impliquen asignación de presupuesto o solamente una intervención administrativa o legal. Entendemos entonces que una política pública es un curso de acción (o inacción) que el Estado sigue en respuesta a determinadas problemáticas sociales. Resulta interesante considerar esta perspectiva como punto de partida porque expresa con claridad que la inacción o indecisión puede ser también política pública (p. 40).

De este modo, ponemos en relieve la responsabilidad del Estado y sus decisiones, que van a ser las que determinen la modificación o no de distintas situaciones. Es importante tener en cuenta que en este proceso intervienen diferentes grupos y actores sociales, configurando un complejo entrecruzamiento entre agentes del Estado, en tanto

2

quienes tienen poder de negociación política y económica, y quienes impulsan la planificación y ejecución de las políticas (Ballerini et al, 2020).

Para esto, el Estado desarrolla estrategias planificadas y orientadas en relación a un objetivo, para lo cual se siguen pautas de acción. Esto, en las áreas de salud y desarrollo social, puede operativizarse “a través de planes (unidades generales de decisión y acción), programas (que apuntan a un nivel de mayor especificidad) y proyectos (específicos, con asignación de recursos, limitados en el tiempo)” (Ballerini et al, 2020: 41).

Como dice Rigat (2013) la política pública no puede presuponerse universal y neutral, sino que debe reconocerse como un instrumento destinado a igualar desigualdades reales, al reconocimiento social, a garantizar la accesibilidad a los derechos y el ejercicio de los mismos.

Siguiendo el eje de este trabajo, es necesario mencionar la importancia de la implementación de la perspectiva de género en las políticas, ya que de lo contrario “pueden construirse desde la ginopía, es decir, desde la ceguera de género que omite la perspectiva de mujeres y diversidades” (Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivo de Género 2020 - 2022: 34).

Cuando se habla de políticas públicas con perspectiva de género, se hace referencia a pensar

[...] las acciones del Estado poniendo el foco en el impacto diferenciado que éstas tienen en la vida de las personas conforme sus realidades y en cómo buscar soluciones efectivas que tengan en cuenta estas diferencias en el modo de transitar la vida. Es una categoría analítica cuya consideración resulta indispensable para garantizar intervenciones eficientes (Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivo de Género 2020 - 2022: 34).

En este sentido, cabe mencionar que las políticas públicas de género encargadas de promover el acceso a los derechos de las mujeres y la comunidad LGBTIQ+, cumplieron recientemente treinta años de vigencia en Rosario, y algunas de ellas estarán detalladas más adelante.

#### **4. General, particular y singular**

Retomando las categorías planteadas por Castellanos, quien revisa cómo los procesos sociales se expresan en el campo de la salud, cómo pueden ser asumidos y cuáles son los niveles de intervención para leer los distintos hechos o fenómenos, podemos mencionar tres dimensiones: general, hechos que corresponden a la sociedad de forma global; particular, grupos sociales en una misma sociedad y momento histórico pero que difieren en sus condiciones objetivas de existencia, y por último, singular, refiriendo a individuos o atributos individuales de la población. Estos niveles no son excluyentes, al contrario, son recursivos e incluyentes (Castellanos, 1990).

Teniendo en cuenta esto, el autor nos dice que

[...] ante este complejo proceso de determinación, con mucha frecuencia se asumen posiciones unilaterales, que enfatizan alguno de sus niveles y componentes,

cometiéndose vicios de reduccionismo, cuando problemas correspondientes a espacios superiores se definen o explican en espacios inferiores, o de mecanicismo, cuando problemas fácilmente definibles, explicables y modificables en espacios inferiores se abordan sólo a niveles superiores (Castellanos, 1990: 6).

Para el autor, los abordajes deben ser elaborados necesariamente de forma interdisciplinaria e intersectorial, ya que todos los actores sociales que intervienen de alguna forma en los procesos de toma de decisiones tienden a valorar de forma diferente los problemas y necesidades de cada grupo social (Castellanos, 1998).

3

En cada nivel de abordaje se evidencian determinados problemas, aún cuando los mismos puedan observarse en otros niveles. Por esto, lo piensa como un tejido de procesos en los que existen “puntos sensibles de intervención sobre los que podemos actuar conscientemente para modificar esta ‘estructura latente’ de procesos y necesidades” (Castellanos, 1998: 91).

#### **4.1 Lo particular, lo singular y la dimensión subjetiva**

Es necesario diferenciar las dos primeras dimensiones, ya que es en ellas donde habría que definir abordajes precisos que contemplen, en el caso que nos ocupa, la violencia de forma integral y al mismo tiempo den lugar a una escucha activa.

Cuando hablamos de lo particular, los problemas aparecen definidos a nivel de grupos de población, sin embargo, es necesario señalar que las condiciones objetivas de existencia de un grupo social no son la sumatoria de los hechos como procesos independientes. El espacio de lo particular es aquel en que median los procesos más generales y también sus manifestaciones a nivel singular (Castellanos, 1998).

Por su parte, el nivel singular toma las formas de vida y conductas individuales, recoge la forma en que los procesos sociales de determinación se articulan para producir manifestaciones singulares, es decir, toma las expresiones singulares de procesos sociales (Castellanos, 1998).

Podríamos pensarlo de la siguiente manera: a nivel de lo particular tenemos el grupo ‘mujeres en situación de violencia’, el cual es objeto de determinadas políticas que buscan brindar asesoramiento, contención, orientación (como es el caso de las líneas telefónicas gratuitas: Teléfono Verde en el ámbito local y 144 a nivel nacional), y en situaciones críticas, asistencia, alojamiento y resguardo de la integridad física y psíquica (como es el caso de los Centros de Protección). Pero como bien dice Castellanos, este grupo particular no es la sumatoria de expresiones individuales, singulares; en este caso, no es la suma de cada una de las mujeres que el Estado reúne bajo la denominación ‘mujeres en situación de violencia’.

Cabe recordar que para poder identificar este grupo, se realiza una abstracción que homogeniza y por ende borra las diferencias internas, ya que efectivamente este grupo, como todos, está conformado por individualidades, en este caso, por mujeres que tienen historias distintas, situaciones socio-económicas diferentes, y que manifiestan de forma subjetiva cómo las atraviesa la problemática y cómo la vivencian; aspectos éstos que Castellanos (1990) reúne en la dimensión singular, clasificados -como mencioné anteriormente- en: conciencia, formas de vida y formas de conducta.

Será Alicia Stolkiner quien retome y repiense esta última, para invitarnos a tener en cuenta entre los abordajes correspondientes al nivel singular, la importancia de incorporar la dimensión subjetiva. La misma tiene como eje al sujeto, pone en escena su vida cotidiana y su historia. Este concepto permitió además incorporar en epidemiología la noción de sufrimiento psíquico o padecimiento subjetivo (Stolkiner y Gómez, 2012).

Entonces, cada vez que se inicia el contacto directo con una mujer ya sea para

acompañarla, asesorarla o asistirle, nos encontramos en el plano de lo singular. Pero dentro de todas las respuestas que pueden darse en este nivel (gestión de alojamiento, asesoramiento legal, estudios médicos, trámites de documentación, entre otros) es necesario incluir desde la perspectiva de este escrito, el abordaje de la dimensión subjetiva desde el paradigma psicoanalítico. Será esta intervención, la que permita a cada mujer repensar su posición, lo que desarrollaré en los siguientes apartados.

## **5. 'Mujeres en situación de violencia' y 'violencia contra las mujeres'**

A lo largo de este escrito utilizo las denominaciones 'mujeres en situación de violencia' y 'violencia contra las mujeres'. A continuación la fundamentación respecto a la elección de estos términos.

4

Siguiendo lo planteado por el Registro Único Provincial de Situaciones de Violencia hacia la Mujer, el término 'situación' permite pensar en uno o más eventos de violencia vividos por una mujer, ubicados en determinado tiempo y espacio, que pueden expresarse de una misma manera o de forma diversa (RUVIM, 2019: 23), lo que admite las distintas expresiones que puede tener la violencia según su contexto, ámbito, modalidad.

Este término, además, permite ubicar la problemática como algo que puede ser transitorio, que tiene una salida, lo que se opone en cierta forma a lo teorizado por Leonore Walker (1979) como el ciclo o círculo de la violencia, que en palabras de Lerma (2017: 7) "cierra sobre sí misma toda posibilidad de salida, de puesta en cuestión, de apuesta al deseo; predestina al eterno retorno".

El círculo de la violencia es ampliamente utilizado para referirse y trabajar violencia contra la mujer; Walker (1979) plantea que existen tres fases: acumulación de tensión, explosión o agresión, y fase de calma, reconciliación o luna de miel.

La primera, hace referencia a un momento en el cual los conflictos van en aumento y son justificados por la mujer, creyéndose responsable de estas situaciones e intentando no provocar nada que pudiera molestar al agresor. La segunda, remite al estallido de violencia ante el cual la mujer siente que todo el poder está en él y no reacciona para detenerlo, conducta que Walker (1979) denomina "impotencia aprendida". Y finalmente, la tercera fase, en la que el agresor muestra arrepentimiento y afecto, prometiendo cambiar, pero una vez que se siente seguro de tener el dominio nuevamente, reinicia el ciclo. Es decir, se plantea la situación de violencia como una constante sin salida que es recurrente.

Esta óptica e ideas tienen su origen en los años 70 en la teorización de Martín Seligman de la 'indefensión aprendida', quien a partir de una experimentación realizada con animales, a los cuales aplicaba descargas eléctricas sin posibilidad de escape, demuestra que llegaba un momento en que -aún en condiciones favorables- el animal no hacía esfuerzos por escapar, aprendía a comportarse pasivamente y a sentirse incapaz de modificar esa situación. Una problemática social y subjetiva compleja como es la violencia sufrida por las mujeres y los obstáculos que las mismas encuentran para superarlas no puede ser reducida ni comparada con las conductas del mundo animal, ya que esto echa por tierra el "universo hablado, atravesado por múltiples determinaciones, inconscientes, subjetivas, colectivas, políticas, entre tantas otras" (Lerma, s.f.) que es imprescindible contemplar, y que van a marcar la diferencia entre un caso y otro.

En cuanto a la denominación 'violencia contra las mujeres', que es la forma utilizada en las legislaciones tanto nacional como provincial, señala Giberti (2015) que es una forma de enunciación que compromete a los varones.

La autora plantea que de esta manera se los responsabiliza tanto personal como

socialmente, quedando como actores de dicha violencia y otorgando a la vez una posición activa a las víctimas. Les da voz, ya que hablar de 'violencia de género' no sólo deja fuera de la escena al varón como responsable sino que desdibuja mediante un 'falso protagonismo' a quien realmente lo padece (Giberti, 2015).

La categoría 'víctima' incorporada al nombre del dispositivo de atención creado por la Doctora Eva Giberti en el año 2006 "Las víctimas contra las violencias", al estar acompañada de la expresión 'contra' se opone al lugar de pasividad de las mujeres en las políticas asistencialistas ya que significa 'oponerse a'. Además se pone énfasis en que las víctimas sepan que pueden demandar protección al Estado y este debe garantizársela (Pantoja, 2014).

Por último, quisiera señalar que a partir del incremento constante de casos y teniendo en cuenta las estadísticas brindadas por el Observatorio MuMaLá (2021), este ensayo realiza un recorte en el cual se enfocará específicamente en la violencia contra las mujeres heterosexuales en el marco de sus relaciones sexoafectivas, lo que no significa desconocer otros contextos en los que puede existir violencia; así mismo, aclarar que al hablar de 'mujeres', hago referencia a todas aquellas personas que se

5

autoperciben como mujeres, es decir, tanto mujeres cisgénero como transgénero que son violentadas por su condición de tales.

## **6. Legislación, dispositivos y abordajes**

La violencia contra las mujeres se encuentra en agenda desde hace décadas. Con el correr de los años y el constante agravamiento de la problemática, podemos registrar medidas y formas de enunciar la misma que son cada vez más específicas.

Nuestro país cuenta actualmente con el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020) el cual prevé la implementación de asignaciones económicas y subsidios habitacionales que forman parte del sistema de seguridad social estatal (familiares, por embarazo, por maternidad, por hijo), programas de capacitación en oficios con estímulo económico y todas aquellas acciones que apunten a la autonomía de las mujeres, generando igualdad de oportunidades y de trato en la vida social, laboral, económica y política. Como así también, los lineamientos para garantizar la protección, asesoramiento y asistencia a las mujeres ante situaciones de violencia.

La ley precursora fue sancionada en el año 1994, Ley de Protección contra la Violencia Familiar, N° 24.417, la cual significó un hito ya que establece, entre otras cosas, la exclusión del hogar del autor, prohibición de ingreso al domicilio, lugares de estudio o trabajo de la persona denunciante, y asistencia psicológica para el imputado y el grupo familiar.

En el año 2009, se sancionó la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales; la misma delimita los lineamientos para el desarrollo de políticas públicas a nivel nacional, provincial y municipal.

Tiene como objetivos y preceptos rectores la promoción de derechos y prevención de violencia, asistencia integral a las mujeres, derecho a la confidencialidad, aplicación de modelos de abordaje que tiendan a empoderar a las mujeres respetando la naturaleza social, cultural y política de la problemática en cuestión y el desarrollo de programas destinados "a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención" (Ley 26.485, 2009, art. 9). También se expide la implementación de una línea telefónica que contenga, informe, asesore y asista en caso de ser necesario, que -como se mencionó anteriormente- a nivel nacional, es el 144.

Además, entre los lineamientos básicos para las políticas, se menciona que el Estado debe garantizar “asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje” (Ley 26.485, 2009, art. 10), asesoramiento jurídico gratuito, coordinación con el área social y de salud para brindar asistencia médica y psicológica así como el acceso a programas de asistencia económica, centros de día y albergues transitorios para quienes implique un riesgo permanecer en el domicilio, programas y centros que aboguen por el autovalimiento y fortalecimiento integral de la mujer, entre otros, para lo cual se requiere un trabajo articulado entre distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, jurisdicciones provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad civil.

Cabe señalar que la Ley 26.485 fue ampliada en el año 2019 en dos oportunidades: con la Ley N° 27.533, que incorpora en su 3° artículo un inciso que suma la “Violencia política” como uno de los tipos posibles; y con la Ley N° 27.501, que agrega entre las modalidades, la violencia contra las mujeres en el espacio público.

Un aspecto relevante que se reafirmó hace unos años a partir del asesinato de Micaela García, es la capacitación permanente en la temática a les funcionaries pùblicas, lo que se está implementando paulatinamente con la Ley Micaela N° 27.499 (2018), que establece la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, promoviendo la transversalización de la perspectiva de género, lo que -se espera- se traducirá en abordajes integrales y no revictimizantes.

6

A nivel provincial podríamos plantear que Santa Fe fue una de las pioneras, ya que su adherencia a las leyes nacionales ha sido temprana en relación a otras provincias, y en este sentido destacar particularmente el Municipio de Rosario que a lo largo de los años ha contado con distintos dispositivos para responder a la problemática que fueron previos o contemporáneos a las leyes mencionadas.

En 1997 se reglamentó la Ley provincial N° 11.509 de Protección contra la Violencia Familiar, y en el año 2013 Santa Fe adhirió a la Ley N° 26.485, tomando el mismo nombre: “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales” (Ley N° 13.348, 2013).

A partir de esto, a nivel municipal contamos con distintas ordenanzas y decretos que dan cuerpo a las legislaciones mencionadas anteriormente y reglamentan los dispositivos a implementar, entre las cuales podemos encontrar el decreto N°1214/1990 redefinido posteriormente con la Ordenanza 6238/1996 y su modificatoria N° 2514/2010, que establecen el servicio de atención telefónica denominado “Teléfono Verde” (decreto N°1214/1990) que brinda “asesoramiento de emergencia y ayuda jurídica y psicológica a víctimas de violencia” (Ordenanza N° 6238, 1996).

Encontramos también el decreto 2176/1994 mediante el cual se crea el Hogar Alicia Moreau de Justo ampliando luego sus recursos con la inauguración de Casa Amiga, ambos destinados a ofrecer alojamiento transitorio a mujeres y sus hijos cuando corren riesgo de vida, si bien con modalidades diferentes de trabajo: uno recibe a las mujeres en el momento crítico, apuntando a trabajar su recuperación física y psíquica y la socialización con las personas que se encuentran alojadas, para luego pasar al otro que apunta al futuro egreso de las mujeres, a elaborar un proyecto de vida, resolver la cuestión habitacional, económica, laboral, escolar de les hijes, y demás cuestiones que se consideren necesarias.

La Ordenanza 8337/2008 de Servicios Especializados en Prevención y Atención de la Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar aúna las medidas mencionadas anteriormente, con el propósito de consolidar un Programa de Atención a las víctimas.

Otras ordenanzas apuntan a subsanar y erradicar las desigualdades estructurales

que muchas veces resultan en impedimentos para las mujeres, como por ejemplo el cupo de viviendas para víctimas de violencia que forma parte del Programa Municipal de Construcción de Viviendas para Familias de Ingresos Medios, Ordenanza 8741/2011, la cual se refuerza luego con el Decreto 38348 que solicita gestionar prioridad a víctimas de violencia en el marco del Plan Mi tierra, mi casa; o la Ordenanza 9372/2014 que establece el Programa de Inserción Laboral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Además funcionan distintos dispositivos de promoción de derechos y prevención de violencia, que si bien son abiertos a toda la comunidad suelen ser complementarios al alojamiento en los Centros de Protección, entre los cuales encontramos el Dispositivo de atención grupal para mujeres que sufren o sufrieron violencia y programas de estímulo económico para capacitarse en oficios o terminar los estudios secundarios teniendo hijes, entre otros. Estos dispositivos grupales que se les ofrecen a las mujeres, tienen como objetivo alcanzar el “empoderamiento” de las mismas, abordando especialmente como tema la autoestima y el autocuidado (Municipalidad de Rosario, s.f.).

En palabras de Mercedes De Francisco (2008) estos programas suelen ser llevados a cabo con lógicas reeducativas y pedagógicas, desde paradigmas cognitivos y conductuales o acercamientos sociales con lógicas del tipo ‘autoayuda’. En la misma línea de pensamiento, Kohan (2020) señala que “son puro sentido, llaman a la identificación, a la fascinación”, pero además mantienen la

[...] ilusión de que la felicidad es posible por medio de un aprendizaje o por medio de recetas: es una pedagogía (...) crear la idea de que somos todos iguales y que la felicidad sólo depende de factores ‘objetivos’ e independientes de los

7

condicionamientos sociales, históricos, políticos (...) Sirven para sostener que uno mismo puede ser el artífice de su vida (Kohan, 2020).

Estas lecturas y por ende los abordajes que se aplican desde esos modelos, sostienen de alguna forma la famosa premisa de ‘el que quiere, puede’, lo que además “resulta por lo menos insuficiente, en tanto invisibiliza las determinaciones inconscientes tanto como los condicionamientos socioculturales, aunque en apariencia sean considerados” (Lerma, 2017: 7).

Bonder (1998), retomando a Braidotti, advierte lo peligroso (en términos políticos) de algunas corrientes que terminan creando un espejismo de dominio y transparencia de la subjetividad, como siguiendo una

[...] pretensión narcisista de restituirnos en una unidad imaginaria que unifique pulsiones antagónicas, deseos erráticos, contradicciones y contrariedades; es decir encontrar un refugio en una imagen completa y acabada de nosotros mismos, sin conflictos ni fisuras, un supuesto pasaporte garantizado hacia una vía de acceso sin obstáculos a la felicidad (p. 15).

Las estrategias de abordaje sostenidas por los presupuestos que mencionan críticamente les autores consultados, se orientan a lo que podríamos denominar “reforzamiento yoico” (Pereyra, 2019). Esto puede terminar dando en el tiempo resultados opuestos a los que se esperan, no sólo en las mujeres a las que se dirige ese discurso sino también generando frustraciones en los equipos de trabajo. Como plantea Mercedes de Francisco (2008), en estos abordajes

[...] los poderes públicos “alarmados” y con sus ¡“mejores intenciones”! dedican mayores cuantías económicas para aumentar los distintos servicios. Se crearán

casas de acogida, se buscarán vigilantes para el cuidado de las víctimas, se harán leyes cada vez más afinadas en este sentido, se atenderá psicológicamente, desde la concepción cognitiva-conductual, y lo que encontraremos es la “recidiva” (p. 2).

Por este motivo, me parece necesario pensar abordajes que favorezcan la consideración de la especificidad de las vivencias y experiencias de cada mujer en la dimensión singular de la problemática (Castellanos, 1990), especialmente, aquello que Stolkiner (2002) llama dimensión subjetiva; ya que se observa día a día una escalada irrefutable de casos que se materializan en su forma más extrema: el feminicidio, poniendo en evidencia de alguna manera la insuficiencia de las respuestas estatales en todos sus niveles y, a mi entender, una deficiencia en los abordajes que se llevan a cabo, ya que nos encontramos con que muchas de las mujeres que terminan siendo víctimas fatales, habían recurrido al Estado.

## **7. Violencia contra las mujeres como problemática social y subjetiva**

La violencia contra las mujeres es propiciada por una matriz simbólica y cultural que la legitima y perpetúa mediante normativas de dominio masculino y un orden social sexista de relaciones desiguales (Bonino, 2001), entendiendo las mismas como aquellas que se configuran en la idea de la inferioridad de las mujeres o la superioridad de los varones, y en conductas estereotipadas de los mismos que limitan el reconocimiento o goce de los derechos, tanto en el ámbito privado como público (Ley N° 13.348, 2013).

Sagot (2000) señala que la misma

[...] no es el resultado de casos inexplicables de conducta desviada o patológica. Por el contrario, es una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad. En ese sentido, la violencia intrafamiliar es el resultado de las relaciones desiguales de poder y es ejercida por los que se sienten con más derecho a intimidar y controlar (p. 14).

8

Su arraigo social nos permite registrar además, que el maltrato y la crueldad hacia las mujeres no reconoce fronteras, culturas, situaciones económicas, y que sucede desde tiempos remotos (Femenías, 2013).

Esta vertiente del problema implica reconocer la existencia de desigualdades estructurales que afectan directamente a las mujeres y generan impedimentos para salir de estas situaciones: carencias habitacionales, de ingreso económico, laborales, entre otras, ante lo cual se necesitan respuestas gubernamentales; algunas de ellas fueron mencionadas en el apartado anterior.

Ahora bien, siguiendo la raíz social y cultural de la problemática no podemos desconocer que “la subjetividad se construye en el intercambio con otros, en un tiempo histórico y en contextos determinados por múltiples variables” por lo cual es “necesario pensar qué marcas se van produciendo en ésta y cómo se manifiestan” (Rossi y Bustos, 2018: 493). Por esto es importante considerar también -además de los factores sociales las variables biográficas de cada mujer, que suelen ignorarse o ser consideradas insuficientemente. De esta forma, se evitaría caer en abordajes estereotipados y lecturas generalizadas en las que se engloba a las mujeres como un ‘todo’ definido, homogéneo, invariable, objeto sobre el cual aplicar distintas estrategias, cuando justamente es el reconocimiento de lo inédito e irreplicable de cada una lo que permitirá dejar atrás dichos enfoques y abrir otra posibilidad de trabajo.

Bonino (2001) plantea que existen una serie de obstáculos que se pueden presentar a la hora de abordar la violencia contra las mujeres. Entiende a la misma como un problema del orden de lo subjetivo, ya que se vive a partir de la propia historia, por lo cual si bien habrá elementos comunes, también hay otros diferenciales que requieren un

abordaje específico, por lo que debe llevarse a cabo de forma singular con cada mujer.

Rovetto y Figueroa (2017) señalan que la aplicación de recetas basadas en legislaciones locales o internacionales para gestionar conflictos referentes a las violencias sexistas es una de las resistencias que imposibilitan intervenciones situadas y singulares, sin considerar las particularidades de cada caso.

Hay una idea extendida que sostiene que basta con una oficina, una persona responsable, un mail y horario de atención para solucionar estos problemas. Las políticas de gestión automatizadas que se dan en los distintos niveles del Estado, son una forma de esquivar el trabajo profundo y situado que se requiere para eliminar las violencias sexistas (Rovetto y Figueroa, 2017).

Entonces, si bien muchas veces las situaciones pueden ser similares en términos de lo que las mujeres atraviesan y soportan (ya que, lamentablemente, las formas en que se replica la violencia o las formas que utilizan quienes la ejercen parecen ser similares, como si fueran 'modus operandis' establecidos), hablamos de sujetos con historias, intereses, edades y condiciones sociales distintas, que incluso conciben su propia situación de formas diferentes entre sí, por lo cual, es necesario detenerse en la biografía de cada mujer e interpelar desde su relato y con una escucha activa su posición frente a las situaciones que vive.

## **8. Violencia contra las mujeres: el abordaje de la dimensión subjetiva**

### **8.1 Sufrimiento subjetivo**

La perspectiva psicoanalítica permite situar a la mujer como sujeto activo, dando lugar a su palabra y contemplando que

[...] el sufrimiento subjetivo involucra un presupuesto epistemológico que instituye la subjetividad como elemento primordial (...) lo histórico-social está incluido en el modo de padecimiento de los sujetos en tanto se vincula con la producción de sentidos y

9

significados por los cuales éstos organizan y simbolizan sus prácticas. El modo en que se manifiesta el sufrimiento de los sujetos lleva la marca de la época. Desde esta perspectiva, es necesario problematizar acerca de qué sujeto de la intervención en salud mental es el que contemplan los dispositivos existentes (Rossi y Bustos, 2008: 494).

Será Sagot (2000) quien al momento de elaborar el concepto de "Ruta Crítica" como "un proceso que se construye a partir de la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar y las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones" (p. 90), considere la subjetividad como una variable determinante para pedir ayuda e intentar salir de la situación de violencia, diferenciando de esta manera factores inhibidores e impulsores, pero lo relevante es que

[...] el papel que los diferentes factores tanto internos como externos juegan en el proceso, depende de la subjetividad de las mujeres. La subjetividad termina siendo la dimensión en la que se construye el sentido del proceso de la ruta crítica y la que explica cómo un mismo elemento puede convertirse en factor impulsor o inhibidor (Sagot, 2000: 90).

Señala de esta manera lo subjetivo y la necesidad de entender que un mismo factor puede resultar diferente para una u otra mujer. Además, advierte que la incompreensión de

estos fenómenos y de las experiencias particulares de las personas afectadas inciden en la lógica de las políticas públicas y en los programas de atención y prevención, ya que como dice Bassó (2017) hablamos de

[...] un conjunto de procesos individuales, sociales e institucionales y habrá tantas rutas críticas posibles como mujeres buscando salir de las situaciones de violencias que sufren. Cada mujer construye la Ruta que puede, según su situación, en compañía de instituciones, personas o en soledad (p. 72).

Teniendo en cuenta todo esto, considero repensar las intervenciones y abordajes en este sentido, poniendo en juego una escucha analítica que permita interpelar aquello que 'se desconoce', ese 'saber no sabido' que va emergiendo en la asociación libre, en las "fisuras del relato" (Lerma, 2017) ya que si seguimos apelando a abordajes que sólo consideren aspectos que tienen que ver con lo consciente, nos encontraremos con una carencia, una insuficiencia, una limitación, a partir de aquello que se excluye y a lo cual sólo se puede acceder mediante el trabajo de análisis: el sufrimiento subjetivo.

## **8.2 Escucha analítica: su importancia**

### **a) Dar la palabra**

Resulta adecuado introducir una mención a los inicios de Freud, en donde asistimos a dejar atrás el 'campo de la mirada' para dar lugar al 'campo de la palabra'; pasamos a considerar la singularidad y los síntomas subjetivos que la medicina positiva generalizaba mediante el dominio del discurso racional y la mirada atenta.

Además, como señala Kohan (2020), Freud

[...] sacó a las mujeres del lugar de objeto de un espectáculo y les devolvió la posibilidad de hablar, de decir. Fue el primero que no habló por ellas. El cuerpo de las mujeres fue siempre un problema, inquietó y molestó siempre, en todas las épocas, Freud fue el primero en escuchar lo que el cuerpo de las mujeres tenía para decir y fue escuchándolas como descubre el inconsciente (...) El gesto de Freud, el de dejar de mirar a las mujeres para empezar a escucharlas, es un gesto ético.

10

Fue él quien entendió que cuando hablamos decimos más de lo que queremos decir, dando cuerpo al lenguaje en cada vacilación, tropiezo, corte de la palabra, poniendo en el centro al sujeto y su historia.

### **b) El yo no es amo en su propia casa**

Para poder fundamentar lo relevante del trabajo de análisis, es necesario hacer un repaso por concepciones de la teoría psicoanalítica; una forma clara de entender esto y su carácter diferencial respecto a otras corrientes psi, es pensarlo en oposición al 'sujeto cartesiano', concepción de subjetividad dominante en la modernidad occidental que adquiere cuerpo de la mano de René Descartes (1596-1650), consolidándose en lo se conoce como 'racionalismo' (Gros, 2017).

Según esta concepción, el ser humano tiene un conocimiento transparente de sí mismo y de lo que pasa en su psique, conocimiento confiable y certero que le permite creer en su capacidad para controlar sus pensamientos, sentimientos y acciones, pudiendo decidir libre y racionalmente sobre estos. Pero el descubrimiento freudiano del inconsciente viene a derribar esta concepción de subjetividad, demostrando justamente que el Yo no es amo en su propia casa. Con esto se apunta a que nunca podemos

aprehender y conocer de forma clara todo lo que ocurre en nuestra psique, y que carecemos de libertad en tanto siempre estamos supeditados a procesos psíquicos inconscientes que, más allá de la voluntad, gobiernan el comportamiento cotidiano, y se rigen por leyes que sólo pueden ser dilucidadas mediante el trabajo psicoanalítico (Gros, 2017). Así, advertimos que querer, no es poder.

Lacan (1956) sostiene que

La prevalencia desmedida de la psicología del ego en la nueva escuela americana induce un espejismo que se asemeja al de un matemático, que suponemos ideal, quien, habiéndose percatado de la existencia de las magnitudes negativas, se pusiese a dividir indefinidamente una magnitud positiva, esperando al cabo superar la línea del cero, y entrar en el dominio soñado (p. 71).

La voluntad aquí está corrida, y el análisis nos permite articular con aquello que se le escapa al sujeto que tenemos en frente: sus síntomas y su estructura (Lacan, 1956). Ahora bien, concebir esto no niega la existencia de vida psíquica consciente y racional, lo que se verá de alguna manera en la figura del Yo, pero esta instancia también se vale de procesos inconscientes en los distintos mecanismos de defensa (Gros, 2017). Estos, en palabras de Lerma (2017) parafraseando a Freud, “son utilizados por el Yo con el fin de defenderse de un peligro tanto externo como interno, un peligro real del mundo o, mejor dicho, su representación en el psiquismo, y también de las exigencias de la instancia psíquica superyó”.

En el caso de las mujeres que sufren violencia, la autora propone la hipótesis de la pendularidad a partir de realizar un recorrido por la conceptualización freudiana del mecanismo de la desmentida e indagando en lo que plantean también otros autores para abordar a la conclusión de que es éste el que se encuentra de forma regular en sus relatos.

La hipótesis del movimiento pendular de las representaciones, inherente al dinamismo propio del mecanismo de desmentida, es percibido por las mujeres que sufren violencia como *vida pendular*. Se manifiesta en un ir y venir, algunas veces discursivo otras también material, mudanzas, traslados a centros de protección, pedido de refugio en casa de familiares o amigos (...) la alternancia frecuente entre las asistencias e inasistencias a las sesiones, a las consultas jurídicas o médicas. Y los reiterados intentos de reanudar la relación con quien las violenta, situación que muchas veces es ocultada por las propias mujeres a su entorno y también a los profesionales que las asisten (Lerma, 2017).

11

La autora plantea que esta oscilación se da entre dos representaciones opuestas que coexisten, y retoma a Manonni para traer la función del crédulo/la crédula que permite sostener una creencia que de lo contrario sería destituida.

De este modo, la propuesta de escuchar de forma singular cada relato e intervenir sobre sus fisuras, se vuelve una alternativa frente a otro tipo de intervenciones que desconocen estas determinaciones.

### **c) Ética del bien vs ética del deseo**

A la hora de repensar los abordajes existentes en la problemática de la violencia contra las mujeres, podemos interpelar si éstos están basados en lógicas que apuntan a alcanzar el bienestar como un ‘estado de permanente equilibrio’, o bien en propuestas que sin pretender alcanzar tal ideal buscan rectificar “elecciones fatales” para que las mujeres encuentren “vías más proclives a la vida” (De Francisco, 2008).

Diversas corrientes psicológicas sostienen sus abordajes en lo que Hadad y Ulrich

(s.f.) denominan 'éticas del bien', en las cuales

[...] la cuestión de la felicidad, del bienestar, está siempre presente ya que funciona la hipótesis de que hay siempre una articulación entre el bien y el bienestar, se supone que el sujeto que procede en su conducta guiándose por esta ética, es decir orientándola hacia el bien, obtiene el bienestar, consigue la felicidad (p. 5).

Pero por otro lado y siguiendo la línea de este ensayo, las autoras también conceptualizan "la ética del deseo" (Hadad y Ulrich, s.f.: 5), que es aquella en la que se sostiene el psicoanálisis, dejando de lado la contraposición bien-mal, asumiendo que no hay garantías de felicidad en este camino ni una solución absoluta al sufrimiento, sino justamente cierta incomodidad.

La necesidad de la escucha singular que propone este trabajo, se fundamenta en el reconocimiento del malestar estructural propio del ser humano, malestar que insiste en la repetición y con el cual esperamos que cada mujer en situación de violencia pueda encontrar un modo diferente de hacer; implicarse subjetivamente en el sufrimiento y el propio deseo, en oposición a lógicas que buscan fortalecer el yo.

#### **d) El análisis y la singularidad**

Cada sujeto tiene sus propias marcas y ataduras derivadas de su historia, lo que determina su subjetividad y por ende su singularidad. Es necesario entonces preguntarnos por los abordajes que universalizan y aplican recetas y fórmulas armadas para 'un todo', anulando diferencias. Kruger (2012) sostiene que

El psicoanálisis trabaja en contra del universal (...) Desde el psicoanálisis pensamos al paciente de otro modo, no respondemos con una misma interpretación a dos personas diferentes, eso es imposible, lo que hacemos es escuchar su relato y extraer de él sus rasgos propios, los divinos detalles de su vida, que no son comparables ni trasladables a otra persona. Por eso cuando hablamos de la clínica psicoanalítica hablamos de la clínica de lo singular. Para el psicoanálisis cada analizante es único (Entrevista a Flory Kruger, 2012).

Con esta escucha atenta se apunta a revisar contradicciones, a resquebrajar certezas que creíamos inamovibles (Kohan, 2020), a cuestionar nuestras prácticas y acciones, e "intervenir en las fisuras del relato que ponen en cuestión si se quiere lo que se desea o se desea lo que se quiere" (Lerma, 2017).

El análisis nos posibilita interrogar las circunstancias singulares en las que nos topamos con la pulsión, con lo que ella hace con y de nosotres, y lo que nosotres hacemos con eso (Kohan, 2020). Como dice De Francisco (2008)

12

[...] convendría no perder de vista lo que nos enseñan la literatura, el arte, etc., y que el psicoanálisis conceptualizó como pulsión de muerte (...) Las TCC (terapias cognitivo-conductuales) y los acercamientos sociales, pedagógicos, derivados de estas no tienen en cuenta lo siguiente: que la subjetividad ha perdido toda posibilidad de ser abordada biológicamente; que la tendencia destructiva es inherente al ser que habla y que, en una palabra, somos seres hablantes, sexuados y mortales (...) el psicoanálisis abre a los sujetos la posibilidad de rectificar sus elecciones fatales que están abocadas a un destino funesto. Sólo siendo los protagonistas de nuestras vidas y enfrentando la tendencia destructiva que nos constituye podremos encontrar vías más proclives a la vida (p. 1).

El análisis nos da una posición activa, pasamos a ser 'analizantes', lo que lo diferencia de otras corrientes psi, ya que nos permite interrogar el entramado que

determina nuestra singularidad, nos devuelve el nombre propio ante la lógica homogeneizadora de algunas prácticas. Como dice Kohan (2020)

[...] vacilar, pensar, revisar las contradicciones que nos habitan es mucho más emancipador que obedecer a discursos imperativos que, muchas veces, rozan con la autoayuda, que es básicamente un discurso voluntarista (...) el psicoanálisis es un lugar en el que alguien se entera de que se puede decir 'no', y en el 'no' se cifra una potencia emancipadora enorme (Entrevista a Alexandra Kohan, 2020).

Entonces, si nos detenemos a pensar cuáles son los objetivos al trabajar con mujeres en situación de violencia -además de contemplar aquello que implique dar respuesta a lo urgente y resguardar su integridad-, se trata de priorizar su expresión a través de la palabra.

Actualmente abundan las estrategias que promueven el 'empoderamiento' casi como un imperativo; estrategias con las cuales corremos el riesgo de entronizarnos como quienes 'tienen ese poder' y lo donan en actos heroicos a víctimas, incluso a riesgo de dejarlas ancladas en esa posición, generando además una falsa expectativa de que a partir del empoderamiento empieza la felicidad. Esto no necesariamente es así, ya que como vino a demostrar el psicoanálisis,

[...] no hay deseo sin angustia. No hay posibilidad de habitar una vida más acorde a un deseo sin pasar por la angustia. La angustia es el único afecto que no engaña, decía Lacan, en el sentido en que nos posiciona en coordenadas subjetivas un poco más verdaderas y menos alienadas al Ideal (Juresa y Kohan, 2020).

Esto se relaciona con lo que trabaja y advierte Elena de la Aldea (2014) al hablar de 'subjetividad heroica', retratando aquella posición obturadora de algunos profesionales que trabajan en instituciones. Éstes, muchas veces consideran que las dificultades pueden resolverse con buena voluntad y esfuerzo, ven a le otre como objeto y no como sujeto, tapan el problema en vez de resolverlo, y ante la imposibilidad de aceptar que también tienen limitaciones, encarnan posiciones omnipotentes que terminan por anular la potencia del sujeto, ya que quien

[...] viene no siempre tiene que llevarse una respuesta-solución. La solución puede ser sencillamente mirar el problema, aportar una ampliación en la mirada sobre cómo son las cosas. A veces se piensa que dar una solución es resolver el problema tal como uno lo definió (De la Aldea, 2014: 23).

Si dejamos a la mujer en posición de víctima -obviando que el problema además de tener una raíz social y cultural, es inédito y singular- no habilitaremos a construir otras opciones, a transformar las determinaciones en condicionamientos, a revisar lo instituido y la posición de los profesionales en relación a las víctimas. Se trata de la renuncia a la posibilidad de dar una respuesta unívoca, a plantear como objetivo aquello que se

13

considera como 'un bien' establecido de antemano, pudiendo habilitar la puesta en juego del deseo de cada mujer.

## **9. Reflexión final**

Repensar desde una mirada crítica los abordajes destinados a mujeres en situación de violencia en sus relaciones sexoafectivas, en el marco de las políticas públicas con perspectiva de género, invita a reconocer y valorar lo existente pero también a revisarlo constantemente, adaptarlo y modificarlo cuando los resultados no sean los que se

esperan.

Se propone en este ensayo la necesidad de generar las condiciones institucionales que permitan ofrecer a las mujeres espacios de escucha analítica para abordar la dimensión subjetiva. Trabajar con el sufrimiento subjetivo y la biografía de cada una, habilitaría un abordaje diferente. Por otra parte, la articulación interinstitucional e intersectorial, y el necesario retrabajo personal y grupal de les profesionales, constituiría una posibilidad para potenciar las intervenciones que se llevan adelante.

Todo esto nos convoca como futuros profesionales de la salud mental a despojarnos de prejuicios, a interpelar lo instituido y cuestionar los saberes que hemos ido adquiriendo a lo largo de nuestra formación, registrando que no seremos héroes y heroínas de víctimas, que no tendremos una receta mágica que sirva a todes por igual, y que la felicidad, la voluntad, y el poder no vienen en frasco ni píldora: será la habilitación de la escucha y el trabajo con el sufrimiento subjetivo de cada mujer, lo que le permita habitar lo azaroso de la vida más acorde a su deseo.

## 10. Referencias bibliográficas

Ballerini et al. (2020) *¿Es la salud un derecho? Políticas públicas en tiempos de neoliberalismo*. Revista de Psicología, 19 (1) 32-47 <https://doi.org/10.24215/2422572Xe048>

Bassó, et al (2017) *Ruta Crítica : trayectorias que siguen las mujeres en situación de violencia*. Santa Fe. 1a ed adaptada, De l'aire.

Bonino, L. (noviembre de 2001) Obstáculos a la comprensión y a las intervenciones sobre la violencia (masculina) contra las mujeres en la pareja. *Primeras Jornadas Estatales sobre la condición masculina: Los hombres frente al reto de la igualdad*. Jerez, España.

Castellanos, P.L. (1989) *Los modelos explicativos del proceso salud-enfermedad: los determinantes sociales*. Mermet P. Salud Pública. Madrid. Ed. Mc Graw Hill.

Castellanos, P.L. (1990) *Sobre el concepto salud-enfermedad. Descripción y explicación de la situación de Salud*. Boletín epidemiológico Vol. 10 N°4. De Francisco, M.

(Octubre/Noviembre 2008). Una perspectiva diferente sobre la violencia de género. *Virtualia. Revista Digital de la EOL N° 18*.

De la Aldea, E. (2014) *Los talleres. Cuidar al que cuida*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Los talleres.

Decreto N°1214/1990. Servicio de Atención de Casos de Maltrato Familiar. Creación. 17 de julio de 1990. Municipalidad de Rosario; Secretaría de Promoción Social. Decreto N°8337/2008. Servicios Especializados en Prevención y Atención de la Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar. 13 de noviembre de 2008. Consejo Municipal de Rosario.

Femenías, M.L. (2013) *Violencias cotidianas en la vida de las mujeres*. Rosario - Santa Fe, Argentina. Prohistoria Ediciones.

Friedrich, E.S. (2013) Políticas públicas y género: planes de igualdad de oportunidades y derechos en Argentina (Análisis N° 2). Recuperado de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/10754.pdf>

Giampaolo, N. (13 de febrero de 2020) *Alexandra Kohan: "Con el psicoanálisis alguien se entera de que puede decir que no"*. Los Andes. <https://www.losandes.com.ar/alexandra-kohan-con-el-psicoanalisis-alguien-se-entera-que-puede-decir-que-no/>

Giberti, E. (14 de mayo de 2015) *Violencia, ¿de género?*. Eva Giberti. Recuperado de <http://evagiberti.com/violencia-de-genero/>

Gros, A. E. (2017) *El Yo no es amo en su propia casa: una revisita sistemática de la teoría de la subjetividad de Sigmund Freud*. Eidos: Revista de Filosofía de la Universidad del Norte, núm. 26, pp. 74-104. <https://www.redalyc.org/pdf/854/85448897004.pdf>

Gutiérrez, A. (2002) *Las políticas sociales en la perspectiva de los derechos y la justicia*. Bogotá. Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. Haddad, M.I. y Ulrich, G.M. (s.f.) *Salud mental y psicoanálisis, una tensión irreductible*. U.B.A. Buenos Aires, Argentina.

Juresa, J.L., Kohan, A. (6 de febrero de 2020) *La desesperación por ser feliz*. Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/242353-la-desesperacion-por-ser-feliz> Kohan, A. (s.f.) *Acostarse con un boludo no es violencia*. Panamá Revista.

<http://www.panamarevista.com/acostarse-con-un-boludo-no-es-violencia/> Lacan, J. (1956) *Seminario 3: Las psicosis*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Paidós.

Lerma, S. (3 y 4 de noviembre de 2017) *Del paradigma de la circularidad a la hipótesis de la pendularidad*. Foro de Psicoanálisis y Género de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires. *XIII Jornadas Internacionales "Estallido de los binarismos y nuevas experiencias vitales en tiempos de violencias. Reflexiones desde las teorías psicoanalíticas y los estudios de género"*. Universidad Nacional de Rosario. Santa Fe, Argentina.

Ley N° 11.509 (2001). *Protección contra la Violencia Familiar*. Argentina, Santa Fe. 20 de julio de 2001. Recuperada de <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/73602/357272/file/ley-violencia-familiar.pdf> el 1/7/2021.

Ley N° 13.348 (2013). *Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*. Argentina, Santa Fe. 30 de mayo de 2013. Recuperado de <https://www.santafe.gov.ar/noticias/getzip/210482/> el 1/7/2021.

Ley N° 24.417 (1994). *Protección contra la Violencia Familiar*. Argentina, Buenos Aires. 7 de diciembre de 1994. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/93554/norma.htm> el 1/7/2021.

Ley N° 26.485 (2009). *Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales*. Argentina, Buenos Aires. 11 de marzo de 2009. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm> el 1/7/2021.

Ley N° 27.499 (2018). *Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado*. Argentina, Buenos Aires. 19 de diciembre de 2018. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm> el 1/7/2021.

15

Libres del Sur (1 de marzo de 2021) *Registro Nacional de femicidios desde el 01 de enero*. *Sitio oficial del Movimiento Libres del Sur de la República Argentina*. <https://libresdelsur.org.ar/noticias/registro-nacional-de-femicidios-desde-el-01-de-enero/>

Mesa RUVIM, Instituto Provincial de Censos y Estadísticas (mayo de 2018) *Registro Único Provincial de Situaciones de Violencia hacia la Mujer*. Santa Fe, Argentina. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. (2020). *Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020 – 2022*.

Municipalidad de Rosario (s.f.) *Centros de protección integral*.

<https://www.rosario.gob.ar/web/gobierno/desarrollo-social/mujer/centros-de-proteccion-integral>

Ordenanza 6238/1996. Violencia Familiar. Maltrato Familiar. Líneas Telefónicas. Servicio de Atención. Ayuda jurídica, psicológica. Asesoramiento de emergencia. Teléfono verde. 5 de septiembre de 1996. Consejo Municipal de Rosario. Recuperado de <https://www.rosario.gob.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-6238-1996> 1/7/2021.

Ordenanza N° 8741/2011. Programa Municipal Construcción Viviendas Familias Ingresos Medios. Modificación. 16 de diciembre de 2010. Consejo Municipal de Rosario. Recuperado de <https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=73305> 1/7/2021.

Ordenanza N° 9372/2014. Programa de Inserción Laboral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género. 18 de diciembre de 2014. Consejo Municipal de Rosario. Recuperado de <https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=104544> 1/7/2021.

Pantoja Asencio, M. (24 y 25 de octubre de 2014) Violencia de género y políticas públicas en la Argentina de los últimos años. Inclusión, avances y limitaciones. *I Jornadas de Género y Diversidad Sexual: Políticas públicas e inclusión en las democracias contemporáneas*. UNLP - Fac. Trabajo Social. Buenos Aires, Argentina.

Pereyra, A. (Octubre de 2019) Un antídoto contra la doxa. *Revista Invisibles*. N° 17. <http://www.revistainvisibles.com/un-antidoto-contra-la-doxa.html>

Rossi, A., Bustos, M. (2018). De la enfermedad mental al padecimiento subjetivo. Transformación de las prácticas desde la perspectiva de derechos. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología II Congreso Internacional de Psicología - V Congreso Nacional de Psicología "Ciencia y Profesión"* Vol. 3, N°3, 491-496. [www.revistas.unc.edu.ar/index.php/aifp](http://www.revistas.unc.edu.ar/index.php/aifp)

Rovetto, F. y Figueroa, N. (2017). "Que la universidad se pinte de feminismos" para enfrentar las violencias sexistas. *Descentrada*, 1(2), e026. Recuperado de <http://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe026>

Stolkiner, A. (2013). Medicalización de la vida, sufrimiento subjetivo y prácticas en salud mental, en H. Lerner (Comp.) *Colección FUNDEP*. Editorial Psicolibro. Stolkiner, A. y Gómez A. (2012). Conceptualizando la salud mental en las prácticas: consideraciones desde el pensamiento de la Medicina Social / Salud Colectiva Latinoamericanas. *Vertex-Revista Argentina de Psiquiatría*

World Health Organization. Salud mental. [https://www.who.int/topics/mental\\_health/es/](https://www.who.int/topics/mental_health/es/)